

000000
000000000003

Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) de los cuales del Estado provienen \$ 3,315'831,309.00 (Tres Mil Trescientos Quince Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Trescientos Nueve Pesos 00/100 M.N) y, por concepto del federalismo, \$ 3,307'954,263.00 (Tres Mil Trescientos Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) y corresponden al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado y se distribuyen conforme lo establece este capitulo.

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, en el año 2004, importan la cantidad de \$ 81'134,583.00 (Ochenta y Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	\$ 39'618,493	48.83
2000	Materiales y Suministros	5'208,460	6.42
3000	Servicios Generales	18'442,409	22.73
4000	Transferencias	16'968,259	20.91
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	896,962	1.11
TOTAL:		\$ 81'134,583	100

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones previstas para el Poder Judicial, en el año 2004, importan la cantidad de \$ 102'798,397.00 (Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	\$ 73'717,733	71.71
2000	Materiales y Suministros	6'991,292	6.80
3000	Servicios Generales	21'319,187	20.74
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	770,185	0.75
TOTAL:		\$ 102'798,397	100.00

ARTÍCULO 8.- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo y Dependencias de la Administración Pública Estatal, ascienden a la cantidad de \$ 1,233'528,699.00 (Un Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

No.	RAMO	IMPORTE
03	Poder Ejecutivo	\$ 76'856,947
04	Gobierno	152'766,197
05	Desarrollo Social	161'156,211
06	Finanzas y Administración	102'943,480
07	Contraloría	18'343,064
08	Fomento Industrial y Comercial	18'428,915
09	Desarrollo Rural	93'667,158
10	Pesca	16'570,373
11	Ecología	13'866,407
12	Educación, Cultura y Deporte	136'038,661
13	Salud	46'796,464

- IV. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría del Estado; y
 V. Presupuesto: al Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2002.

ARTÍCULO 3.- En la ejecución del gasto público estatal, los Poderes Legislativo y Judicial y las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 1997-2003.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones de la presente Ley para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación, así como

para establecer y, en su caso, recomendar medidas conducentes a homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las Dependencias, Entidades y demás ejecutores del gasto.

CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 5.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$5,554'166,920.00 de los cuales del Estado provienen \$2,861'178,337.00 y, por concepto del federalismo, \$2,692'988,583.00 y corresponden al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado y se distribuyen conforme lo establece este capítulo.

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, en el año 2002, importan la cantidad de \$64,975,690.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$34'046,011	52.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4'240,569	6.53
3000	SERVICIOS GENERALES	10'332,110	15.90
4000	TRANSFERENCIAS	15'587,610	-23.99
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	769,350	1.18
TOTAL:		64'975,690	100.00

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones previstas para el Poder Judicial, en el año 2002, importan la cantidad de \$86,999,526.00

ARTÍCULO 8.- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo y dependencias de la Administración Pública Estatal, ascienden a la cantidad de \$ 1,279,012,413.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

No.	RAMO	IMPORTE
03	Poder Ejecutivo	\$ 64,917,452.00
04	Gobierno	144,859,299.00
05	Desarrollo Social	222,974,130.00
06	Finanzas y Administración	92,004,813.00
07	Contraloría	14,267,509.00
08	Fomento Industrial y Comercial	82,111,896.00
09	Desarrollo Rural	97,696,060.00
10	Pesca	15,787,280.00
11	Ecología	10,156,987.00
12	Educación, Cultura y Deporte	140,854,342.00
13	Salud	41,023,036.00
14	Obras Públicas y Comunicaciones	255,583,003.00
15	Turismo	23,991,206.00
16	Procuraduría General de Justicia	72,785,400.00
SUMA		\$ 1,279,012,413.00

0000002

ARTÍCULO 5.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$ 6,014'470,446.00 (Seis mil catorce millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales del Estado provienen \$ 3,121'738,472.00 (Tres mil ciento veintiún millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y, por concepto del federalismo, \$ 2,892'731,974.00 (Dos mil ochocientos noventa y dos millones setecientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y corresponden al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado y se distribuyen conforme lo establece este capítulo.

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, en el año 2003, importan la cantidad de \$ 74'012,814.00 (Setenta y cuatro millones doce mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$37'592,755	50.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4'569,124	6.18
3000	SERVICIOS GENERALES	16'178,612	21.88
4000	TRANSFERENCIAS	14'885,413	20.11
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	786,860	1.07
TOTAL:		74'012,814	100.00

H. Congreso del Estado	\$ 63,979,360.00
Auditoría Superior del Estado	10,033,454.00
SUMA	\$74'012,814.00

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones previstas para el Poder Judicial, en el año 2003, importan la cantidad de \$ 94'349,738.00 (Noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 8.- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo y dependencias de la Administración Pública Estatal, ascienden a la cantidad de \$ 1'267,566,829.00 (Un mil doscientos sesenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y que se distribuyen de la siguiente manera:

No.	RAMO	IMPORTE
03	Poder Ejecutivo	\$ 68,921,322.00
04	Gobierno	162,459,863.00
05	Desarrollo Social	146,055,210.00
06	Finanzas y Administración	97,867,557.00
07	Contraloría	15,836,350.00
08	Fomento Industrial y Comercial	74,545,313.00
09	Desarrollo Rural	102,373,917.00
10	Pesca	25,994,552.00
11	Ecología	13,384,233.00
12	Educación, Cultura y Deporte	135,346,114.00
13	Salud	46,406,029.00
14	Obras Públicas y Comunicaciones	275,750,038.00
15	Turismo	24,307,413.00
16	Procuraduría General de Justicia	78,318,918.00
SUMA		\$1,267,566,829.00

En el ramo 05 Desarrollo Social se consideran los recursos del Convenio con la Paraestatal Petróleos Mexicanos por la cantidad de \$ 130'000,000.00 (Ciento Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.)